

**INFORME N.º 055 JUA/IESTP "M" 2026**

A : Mg. David CERMEÑO TORPOCO  
Director General IESTP "Marco"

ASUNTO : Remisión del Plan de Trabajo para la ejecución de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) del Módulo Formativo III del Programa de Estudios de Diseño de Modas.

REFERENCIA : INFORME N.º 007 -2026-P.E.D.M-IESTP "M".

FECHA : Marco, 10 de setiembre del 2026.

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitir a su despacho el Plan de Trabajo correspondiente a la ejecución de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) del **Módulo Formativo 3: Gestión de la Moda y Comercialización, del Programa de Estudios de Diseño de Modas**. Dichas experiencias formativas se desarrollan mediante la ejecución del Proyecto Productivo denominado **"Confección de Chalecos para Dama"**, el cual permite a los estudiantes fortalecer y evidenciar las competencias previstas en el módulo formativo.

Cabe señalar que, durante el desarrollo del referido proyecto productivo, los estudiantes han acumulado un total de 64 horas de formación práctica por estudiante, las cuales contribuyen al cumplimiento de las actividades formativas previstas en el módulo. Estas actividades se encuentran alineadas con las unidades de competencia establecidas en el Plan de Estudios vigente.

Asimismo, considerando que para la culminación de las EFSRT del módulo se requiere un total de 128 horas, las horas complementarias serán desarrolladas en las empresas **SUPPY TRADING & TRANSPORT y CONFECCIONES ARAELYS**, espacios productivos que brindarán a los estudiantes la oportunidad de fortalecer sus capacidades técnicas y afianzar sus competencias en contextos reales de trabajo.

De igual manera, se verifica que la ejecución de las EFSRT guarda plena concordancia con el Plan de Estudios institucional y con las disposiciones establecidas en la Resolución Viceministerial N.º 049-2022-MINEDU, normativa que regula el desarrollo de las experiencias formativas en los Institutos de Educación Superior Tecnológica. En consecuencia, se considera procedente su ejecución por contribuir al logro de los objetivos formativos, el fortalecimiento de las competencias profesionales y la adecuada vinculación de los estudiantes con el sector productivo.